



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a distintas dependencias informen de las implicaciones de la Ley Sopa y similares en México

DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INFORMEN CUÁLES SON LAS IMPLICACIONES DE LEY SOPA Y SIMILARES EN MÉXICO, PRESENTADO POR EL SENADOR LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA

A la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría General de la República, informen cuáles son las implicaciones de la Ley SOPA y Similares en México, presentado por el Senador Luis Alberto Villarreal García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, en el Senado de la República durante la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que les confieren los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 117, 135.1, fracción I, 277 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente dictamen, en relación con los siguientes:

I. Antecedentes

En sesión celebrada el 6 de enero de 2012, el Senador Luis Alberto Villarreal presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría General de la República, informen cuáles son las implicaciones de la Ley SOPA y similares en México. Si bien la proposición fue turnada a la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, ésta no emitió dictamen alguno y por lo tanto, la Mesa Directiva del Senado la recibió y la turnó, en consecuencia, a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, para su análisis y dictamen correspondiente el 14 de febrero de 2012.

II. Contenido de la Proposición

La propuesta con punto de acuerdo se refiere a la ley SOPA (por sus siglas en inglés) o *Stop Online Piracy Act*, cuya aprobación en el Congreso de los Estados Unidos de América viene impulsando el congresista estadounidense Lamar Smith. Hace mención también a la Ley de Protección de la Propiedad Intelectual o *Protect IP Act* actualmente en deliberación en el Senado estadounidense y de la forma en que ambas iniciativas buscan combatir el uso y distribución ilegal de contenidos en Internet mediante disposiciones legales que obligarían a las compañías proveedoras de ese servicio a bloquear el acceso a páginas que violen las leyes de derechos de autor en ese país. El proponente abunda también en los distintos diagnósticos del costo que supone la piratería y la falsificación en Internet para la economía estadounidense pero también ofrece los argumentos principales por los cuales sus detractores la semana como un proyecto jurídicamente



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a distintas dependencias informen de las implicaciones de la Ley Sopa y similares en México

defectuoso que podría generar aún mayores perjuicios económicos. Finalmente, se refiere a las posibles implicaciones negativas que su eventual aprobación tendría en otros países y especialmente en México concretamente en lo que respecta a libertad de expresión, privacidad, e innovación tecnológica.

Por lo anterior, se propone un punto de acuerdo conformado por un resolutivo único, a saber:

ÚNICO. LA Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Procuraduría General de la República informen a esta Soberanía cuáles son las implicaciones de la eventual aprobación de la Ley Sopa y similares, en el territorio mexicano, así como de las posibles acciones de coordinación bilateral para combatir el crimen cibernético, reafirmando nuestra soberanía y asegurando la libertad de expresión y la privacidad de los ciudadanos mexicanos.

III. Consideraciones

La Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte comparte la inquietud del Senador Villarreal con respecto a las implicaciones que la eventual aprobación de legislación de esta índole en Estados Unidos tendría en nuestro país. Son numerosos los expertos cuyo testimonio pone en entredicho la afirmación de que sólo afectaría a usuarios en los Estados Unidos y en fechas recientes se han multiplicado ya algunos análisis al respecto sin que se cuente con una estimación oficial, de parte de alguna dependencia del Gobierno Mexicano, que evalúe precisamente este impacto.

Aunque la iniciativa se encuentra prácticamente congelada en el Congreso de los Estados Unidos, los integrantes de la Comisión compartimos con el Senador proponente la preocupación respecto de los posibles efectos extraterritoriales de la ley y, a partir de éstos, sobre la eventual afectación a los derechos de usuarios de Internet en nuestro país. No es un secreto que buena parte de la infraestructura para servicios web que se utilizan en México proviene de los Estados Unidos y está sujeta, en principio, a la legislación estadounidense.

Adicionalmente, es motivo de preocupación también la falta de información oficial sobre este asunto y la ausencia de un diagnóstico que exponga con claridad la posición que mantiene el Gobierno Mexicano sobre este tema. Más aún, los integrantes de esta Comisión creemos pertinente también solicitar información a las dependencias del Gobierno Mexicano, a las que exhorta directamente el Senador Villarreal en su proposición, sobre la cooperación bilateral entre México y Estados Unidos para combatir el crimen cibernético, mismo que desde luego comporta fenómenos que van mucho más allá que el tema de la piratería y la violación a los derechos de autor.

Por las consideraciones anteriormente mencionadas, la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, estima procedente la proposición y, por ende, somete a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República el siguiente:

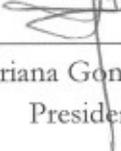


Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a distintas dependencias informen de las implicaciones de la Ley Sopa y similares en México

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Procuraduría General de la República informen a esta Soberanía cuáles son las implicaciones de la eventual aprobación de la Ley Sopa y similares, en el territorio mexicano, así como de las posibles acciones de coordinación bilateral para combatir el crimen cibernético, reafirmando nuestra soberanía y asegurando la libertad de expresión y la privacidad de los ciudadanos mexicanos.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A
11 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.



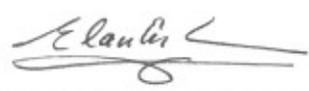
Sen. Adriana González Carrillo
Presidente



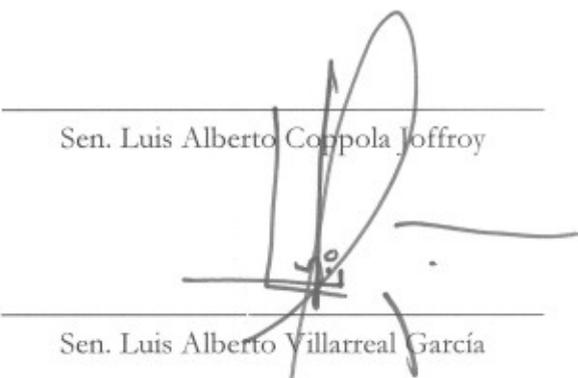
Sen. Amira Griselda Gómez Tueme
Secretaria



Sen. Claudia Sofía Corichi García
Secretaria



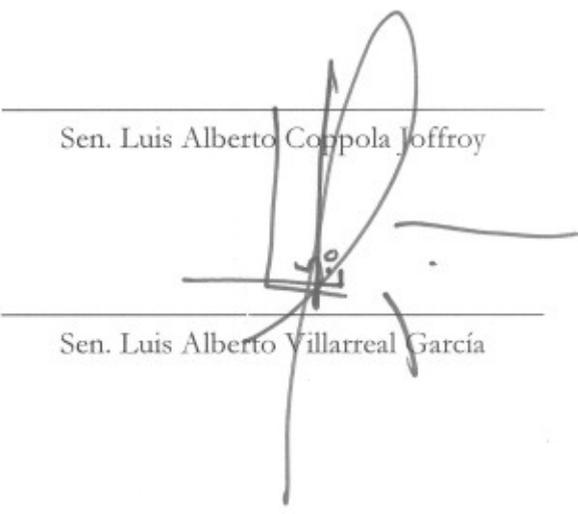
Sen. Eloy Cantú Segovia



Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy



Sen. Rosario Green Macías



Sen. Luis Alberto Villarreal García

Sen. Guillermo Anaya Llamas